



Nº. 214

Intendencia Municipal de Roque Pérez

Registro de Decretos

Ejercicio 2020

ROQUE PEREZ, mayo 11 de 2020.-

VISTO:

Que el Gobierno Nacional resolvió ampliar el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el día 24 de mayo del año en curso a través del Decreto 459/20;

Que durante el transcurso de estos cincuenta (50) días de aislamiento, el Estado Nacional no solo ha mejorado e incrementado la capacidad de asistencia de salud a través de lo que se conoce como "aplanamiento de la curva", sino que se viene logrando con éxito;

Que por ello y con motivo de morigerar el impacto económico y social es que se implementarán nuevas medidas para ampliar y flexibilizar determinados trabajos que se someterán a los horarios y protocolos;

Que no obstante no es posible generar una liberación indiscriminada que provoque un brote descontrolado del coronavirus, y es por ello que si bien se permite llevar a cabo más actividades lo serán bajo el control y protocolos que establezcan las condiciones de higiene y salud;

Que el Gobernador Bonaerense -Axel Kicillof- estableció que cada Municipio del interior deberá informar al Gobierno Provincial que actividad quieren exceptuar, para luego conceder la autorización correspondiente;

Que por ello el Municipio de Roque Pérez presenta a consideración del Gobierno de la Provincia el presente acto administrativo de habilitación de nuevas actividades/profesiones/servicios públicos para su conocimiento y consideración;

Que el presente acto administrativo tendrá vigencia a partir de su autorización por parte del Gobierno Provincial, conforme con los argumentos y normas antes señalados;

Que por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ROQUE PEREZ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Habilitense con carácter provisorio y restrictivo hasta el día 24 de mayo del año en curso o antes si se confirmara la circulación comunitaria de COVID 19, puesto que si la situación epidemiológica se agrava debemos retroceder en las decisiones tomadas, las actividades comerciales, profesionales y



Intendencia Municipal de Roque Pérez

Registro de Decretos

Ejercicio 2020

Nº: 215

de la administración pública, que seguidamente se detallarán, bajo la "cuarentena local administrativa" en un todo de acuerdo con lo descrito en el exordio.

1) NUEVAS ACTIVIDADES HABILITADAS.

a) COMERCIOS CON ATENCIÓN AL PÚBLICO

Con inscripción previa por mensaje de whatsapp al teléfono (11)21548911
De 13:00 a 17:00 horas.

Protocolo: podrá ingresar 1 cliente cada 20 metros cuadrados, respetar la distancia mínima de 2 metros tanto dentro como fuera del local, los clientes no podrán ingresar con acompañantes salvo que se trate de una persona con discapacidad, se deberá realizar una nómina diaria de cada cliente donde se pueda individualizar el nombre y apellido, D.N.I., domicilio real y teléfono de contacto, se deberá desinfectar el local diariamente antes de la apertura y una vez cerrado, se recomienda desinfectar los artículos con solución de agua y alcohol (70/30), no podrán viajar a buscar mercadería para la reposición de la misma, se recomienda el uso de medios de pagos electrónicos si contaren con ellos.

Martes y sábado

Indumentaria- Calzados- Casas de Deportes- Lencerías- Accesorios- Regalarías- Perfumerías- Pañaleras- Librerías- jugueterías- Cotillones- Joyerías- Relojerías.

Lunes y viernes

Mueblerías- Art. Del hogar- Electrodomésticos- Blanquearías- Decoración- Bazar- Tapicerías- Mercaderías- Viveros y Florerías.

Miércoles y jueves

Aseguradoras- Telefonías- Gráficas e imprentas- Insumos informáticos- Concesionarias de autos- Concesionarias de motos- Venta de repuestos- Lubricentros- Bucleterías.

Durante los días que no atienden al público se habilita entrega por delivery de 13:00 a 17:00 horas.

b) ROTICERIA Y CASAS DE COMIDAS

De lunes a lunes hasta las 19:00 horas se habilita la apertura para retiro del público.

De lunes a lunes hasta las 22:00 horas se habilita la entrega por delivery.

c) SERVICIOS PROFESIONALES

- Abogados, escribanos, contadores, agrimensores, arquitectos, ingenieros, martilleros/ inmobiliarias y afines.
Lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 15:00 horas. Con turno. Protocolo.
- Quedan exceptuados la atención médica y odontología por urgencias.
- Kinesiólogos



Nº. 216

Intendencia Municipal de Roque Pérez

Registro de Decretos

Ejercicio 2020

- Lunes a viernes 4 horas diarias. Con turno. Protocolo.
 - Psicólogos, nutricionistas, fonoaudiólogos y psicopedagogos
Lunes a viernes con turno, por un total de 6 horas diarias. Protocolo.
 - Gestores y Registro Automotor
Lunes, miércoles y viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- d) PERSONAL DOMESTICO Y CUIDADORES
- Con inscripción previa por mensaje de whatsapp al teléfono (2227) 505936
Lunes a viernes. 4 horas diarias, con poca rotación.
Protocolo: uso de barbijo, respetar la distancia social, lavado de manos permanente, se recomienda en el domicilio de trabajo el uso de un calzado distinto al de uso en la vía pública, se desaconseja la prestación del servicio en aquellos domicilios donde habiten mayores de 60 años o personas que integren grupos de riesgo si el personal doméstico rotara por distintos domicilios durante la semana.
- e) TRANSPORTE DE PASAJEROS DE CARLOS BEGUERIE
- Lunes, miércoles y viernes. Ocupación del 50 por ciento. Uso de tapaboca y barbijo, desinfección del vehículo. Pasajeros sentados interfila.
Sale 7:30 y regresa 12:00 horas.
- f) LOCALES SINDICALES
- Lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas. Con turno. Protocolo de servicios profesionales.
- g) PELUQUERIAS, PODOLOGIA, MANICURIA, MASAJE, DEPILACIÓN, CENTROS DE ESTETICA.
- Lunes a viernes de 13:00 a 18:00 horas. Con turno. Protocolo.
- h) PARQUEROS Y CORTADORES DE CESPED
- Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Protocolo.
- i) ALBAÑILES, GASISTAS, ELECTRICISTAS Y OFICIOS AFINES
- Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Protocolo.
- j) TALLERES
- Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. A puertas cerradas. Con turno.
- k) LAVADEROS DE AUTOS
- Lunes a sábado de 8:00 a 16:00 horas.
- l) COBRO DE CUOTAS
- Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Respetando el uso de tapabocas y nariz, la distancia social y el uso permanente de alcohol en gel o lavado de manos. Se prohíbe el ingreso a los domicilio de cobro.



Intendencia Municipal de Roque Pérez

Registro de Decretos

Ejercicio 2020

Nº: 217

TODAS LAS HABILITACIONES IMPLICAN EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN GENERALES (Distancia social, uso de tapaboca-nariz y lavado de manos o uso de alcohol en gel) Y DE LOS PROTOCOLOS ESPECÍFICOS DISPUESTOS PARA CADA ACTIVIDAD.

ARTÍCULO 2º.- En todos los casos, el incumplimiento de las medidas descriptas, los protocolos, significará la clausura del comercio o servicio, o bien de la actividad o rubro si se comprobara un incumplimiento generalizado, con más las penalidades que dispongan otras Ordenanzas Municipales vigentes y que sean de aplicación para cada caso, con intervención del Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La municipalidad informa que se ampliarán los servicios prestados por la Comuna, según lo siguiente:

a) ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS

Miércoles de 9:00 a 12:00 horas, se atenderán consultas y trámites de obras Particulares, por ventanilla.

Viernes de 9:00 a 12:00 horas, se realizarán trámites por Certificados de datos catastrales y números de vivienda. Los mismos se realizarán en el momento y para solicitarlo se deberá presentar la documentación que acredite la titularidad o posesión del inmueble.

Ante cualquier duda, antes de concurrir solicite información al teléfono 2227-491251 interno 14.

b) Los servicios municipales de recolección de residuos de grandes volúmenes, espacios verdes y alumbrado público se prestará el servicio con normalidad horaria, es decir de 6:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 4º.- Para aquellas actividades comerciales que poseen acto administrativo independiente se regirán por los protocolos y medidas de seguridad e higiene que en cada caso se han establecido.-

ARTÍCULO 5º.- Elévese el presente acto administrativo al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de convalidar lo dispuesto, y dar vigencia al mismo, conforme la normativa regulada por el Gobierno Nacional y Provincial sobre la materia. -

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Graciama Unzueto
Secretaría de Gestión
Contratación Municipal

Juan Carlos Gasparini
Intendente Municipal

DECRETO Nº 155/2020